



SE LLO QVARTO. VEINI
 TERNARAVEDIS, ANO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA Y CINCO

de la Ciudad de Murcia & el M^o & Marques
 la ensenada del Consejo de estado y Gobernador
 del d^o Hacienda Remitida con carta del E. J^o
 Naber Garria Seron Alcalde mayor y Consejo
 yterino decha Cuid. por la que se previene la fo
 ma que en adelante sea de obervar para la
 caudal^{on} de los arbitrios y Custodiar su produ
 con lo demas que oha Instru^{on}. Contiene; de
 terada esta Ciudad de su Contexto = Acorda
 se observe y guarde lo que f. su Mage. en ella
 se ordena en todos los particulares que a esta
 Cuid. pertenecieren, y que en su consecuencia lo
 on Diego Melgarejo y Carrero y on Andres Jera
 de Cáceres ^{Jeros} Res. a los que esta Cuid. nombra
 Comisarios enténdan con el E. Consejo en
 la Nom^{on} y despachos de los expedientes
 que conres p^{on}dran a oho Arbitrios llevando
 la cuenta y dando mensualmente la razon que
 por oha Instru^{on} se previene; y por aora y ha
 que se forme nueva arca del producto de oho
 Arbitrios se heche quarta llave a la que se halla
 Contres en las Casas del E. J^o Gomez Claudio

